

ACUERDO POR EL SE CREA UNA MESA DE TRÁMITE ESPECIALIZADA EN DELITOS EN CONTRA DE PERIODISTAS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN DE PERIODISTAS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TAPACHULA CHIAPAS .

ACUERDO No. PGJE/11/2012.

Licenciado RACIEL LÓPEZ SALAZAR, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

CONSIDERANDO

El artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

La libertad de expresión es un derecho humano fundamental reconocido en diversas declaraciones y tratados internacionales, tales como la Declaración Americana sobre Derechos Humanos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, todos ellos instrumentos internacionales de los que México es parte.

De ahí que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, cuenta con la Fiscalía Especializada en Atención de Periodistas y Libertad de Expresión, la cual tiene como objeto la investigación y persecución de los delitos cometidos en contra de periodistas, perpetrados con motivo de su ejercicio profesional.

Habida cuenta de lo anterior, y en atención a que es prioridad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, tutelar el respeto a la libertad de expresión y el libre ejercicio de la actividad profesional del periodismo, surge la necesidad de crear una mesa de trámite especializada en delitos en contra de periodistas y libertad de expresión, adscrita a la Fiscalía Especializada en Atención de Periodistas y Libertad de Expresión, lo anterior, con el ánimo de efficientar y especializar los servicios de auxilio que se prestan como representante social, cumpliendo con ello, con el compromiso latente de agilizar los

procedimientos de investigación, proporcionar un servicio de calidad para prevenir, investigar y, en su caso, sancionar a los responsables de los delitos cometidos en agravio de periodistas, reporteros, corresponsales y, en general, de que ejerzan el derecho a la información y comunicación dentro del territorio del Estado.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, tengo a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL SE CREA UNA MESA DE TRÁMITE ESPECIALIZADA EN DELITOS EN CONTRA DE PERIODISTAS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN, ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN DE PERIODISTAS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS”

Primero.- Se crea una Mesa de Trámite Especializada en delitos en Contra de Periodistas y Libertad de Expresión, adscrita a la Fiscalía Especializada en Atención de Periodistas y Libertad de Expresión, con residencia en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

Segundo.- La Mesa de Trámite Especializada en delitos en Contra de Periodistas y Libertad de Expresión, que por este Acuerdo se crea, conocerá de la investigación y persecución de los delitos cometidos en contra de periodistas, perpetrados con motivo de su ejercicio profesional; conforme a los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

Tercero.- La Mesa de Trámite Especializada en delitos en Contra de Periodistas y Libertad de Expresión, adscrita a la Fiscalía Especializada en Atención de Periodistas y Libertad de Expresión, con residencia en la ciudad de Tapachula, Chiapas, conocerá de los asuntos que sean de su competencia y cuya circunscripción territorial corresponde a la Fiscalía de Fronterizo Costa; ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 22, fracción VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

Cuarto.- El personal ministerial y administrativo que conforme a la Mesa de Trámite Especializada en delitos en Contra de Periodistas y Libertad de Expresión, estará jerárquicamente subordinado al Fiscal Especializado en Atención de Periodistas y Libertad de Expresión.

Quinto.- Los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa que se encuentren tramitando algún asunto relacionado con el presente Acuerdo, deberán remitir las actuaciones y declinar su conocimiento a favor de la Mesa de Trámite Especializada en delitos en Contra de Periodistas y Libertad de Expresión.

Sexto.- Se instruye al Coordinador General de Administración y Finanzas, a proveer de los recursos humanos y materiales que sean necesarios para la pronta y eficaz operación de la Mesa de Trámite Especializada en delitos en Contra de Periodistas y Libertad de Expresión en la Ciudad de Tapachula, Chiapas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Fiscal Especializado en Atención de Periodistas y Libertad de Expresión y al Coordinador General de Administración y Finanzas de ésta Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de que se dé inmediato cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día veinte del mes de Noviembre del año dos mil doce.



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS